



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 04 de ENERO de 2023

VISTO:

El Informe N°1495-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: *"La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública"*;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: *"La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 523-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 30 de noviembre de 2021, se resuelve: (...) *"Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución las funciones como Responsable del Puesto de Salud Defensores de la Patria de la Microred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal de la salud M.C. CESAR ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, contratado bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)"*;

Que, mediante Informe N° 089-2022-GRC/DIRESA/DRSV/URRHH de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone asignar al servidor **ALAIN JULIO MENDOZA BALDEON**, Médico, contratado bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como Responsable del Puesto de Salud Defensores de la Patria de la Microred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao; a partir del 10 de noviembre de 2022, y a la vez agradece la labor desempeñada por el servidor **CESAR ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, motivo por lo cual se necesita la emisión de la resolución directoral que corresponda;



Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente asignar las funciones, al servidor propuesto, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Microred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con, el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En, uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

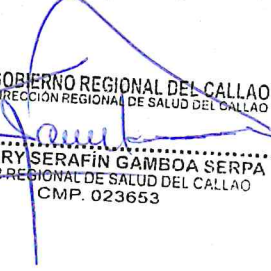
ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 09 de noviembre de 2022, en las funciones como Responsable del Puesto de Salud Defensores de la Patria de la Microred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **CESAR ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), dándole las gracias. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2022, las funciones como Responsable del Puesto de Salud Defensores de la Patria de la Microred de Salud Angamos de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **ALAIN JULIO MENDOZA BALDEON**, Medico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CMP. 023653

